

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE", ORDEN DE COMPRA N°3504-1367-SE21.-

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.460.-**

DALCAHUE, 13 de septiembre de 2021.-

VISTOS: el contrato trato directo de fecha 07/09/2021 suscrito ante notario con fecha 13/09/2021, la Boleta de Garantía N°550139 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 07/09/2021 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N° 3504-1367-SE21, el decreto alcaldicio N°1.362 de fecha 27/08/2021 que autoriza trato directo, el Informe de fecha 26/08/2021 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 08/01/2021 que Aprueba el Acta de Entrega de Terreno, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 08/01/2021, el Decreto Alcaldicio N°01 de fecha 04/01/2021 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N°1.983 de fecha 31/12/2020 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 24/12/2020 protocolizado ante notario con fecha 24/12/2020, la Boleta de Garantía N°440123 de fecha 21/12/2020 del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°035 del Secplan de fecha 10/12/2020 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N°1.744 de fecha 20/11/2020 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 19/11/2020, el Acta de Apertura de fecha 18/11/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1.477 de fecha 05/10/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Ord. Gr N°3451 de fecha 25/09/2020 que remite Resolución Exenta aprueba convenio, la Resolución Exenta N°1663 de fecha 23/09/2020 que aprueba modificación de convenio celebrada con fecha 17/09/2020 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 29/09/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 259 de fecha 20/08/2020 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N°26 de fecha 30/03/2020; la Ley №19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## **CONSIDERANDO:**

El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Que, por decreto alcaldicio N°1.362 de fecha 27/08/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$20.000.000.- IVA Incluido., a la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1. con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE".-

La Boleta de Garantia N°550139 del Banco de Credito e Inversiones, tomado por la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1, a favor de la llustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.000.000.-, con fecha 07/09/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

La necesidad de contar con Inspección Técnica para el contrato por trato directo "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE".

## **DECRETO:**

1.- APRUÉBESE: el contrato trato directo de fecha 07/09/2021 suscrito ante notario con fecha 13/09/2021, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1, con el objeto de ejecutar las obras extraordinarias para dar buen termino a la obra obra "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE", por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones pesos). IVA Incluido y en un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la firma del contrato.



2.- RESGUÁRDESE: la Boleta de Garantia N°550139 del Banco de Crédito e Inversiones, presentada por la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut Nº 76.095.536-1., a favor de la llustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.000.000, con fecha 07/09/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato trato directo de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE".

3.-DESÍGNESE: al Sr. César Eduardo Cárdenas Mancilla, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnico del contrato trato directo "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE", o en su defecto quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NICIPA

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

## Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Provecto

JSHS/MAAB/RPSN/pbd.-

AN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE